

# EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

*Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem.—Tacitus de Germania.*

[Núm. 1,043.] BUENOS AIRES, MARTES 23 DE ABRIL DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

## EXTERIOR.

### REPUBLICA PERUANA.

*Proyecto de un nuevo reglamento de comercio.*

#### ADUANA.

El Administrador es la autoridad inmediata à quien se debe reclamar, y es el juez que debe decidir, pero no por escritos ni procesos, sino pronta y sumariamente, como que el es quien debe presidir é inspeccionar la recta administracion de las aduanas, y sin que el Vista tenga que intervenir en esta nueva operacion sino para dar la razon de su avaluo, porque en ella ya es parte, y como tal interesado en sostener ó su opinion ó su capricho. Si se quiere, puede quitarse el concurso de los dos comerciantes y limitarse à la decision del administrador ó à la de los comerciantes, y si con estos no se conformase el administrador ó el interesado, se puede tomar el término medio de todos los avaldos, que es lo que se acerca mas à la verdad y la justicia. Teniendo los Vistas sobre si esta autoridad superior que decida y modere sus caprichos, estarán tambien refrenados para no defraudar los intereses nacionales favoreciendo à sus abijados, porque el particular que sabe (porque esto jamas queda oculto) que à otro se le avalúa à bajos precios, y que de consiguiente tiene sobre él esta ventaja, ~~se abilita al Vista à hacer lo mismo con él, ó se quejará al Administrador; le expone~~ pondrá la acepcion de personas que tiene à bien hacer el Sr. Vista, y entonces el Administrador tiene fundamentos para corregirlo y cortar las colusiones.

Evitada la arbitrariedad de los Vistas que abusen de sus deberes, cerrados todos los medios de favorecer à sus favoritos ó à sus complices, ó de satisfacer sus odios ó preocupaciones contra los que no les son gratos, la imposicion de los derechos será, en cuanto es posible en lo humano, igual à todos en igualdad de negociaciones y de circunstancias, y el libre uso del trabajo y de la industria puesto à un nivel, todos encontrarán sus medras y recompensas, en el órden, la economia, constancia, destreza y actividad. Extinguido el sistema destructor de los abonos, aun será mas estimable el efecto saludable de esta igualdad. El comerciante moderado que se aleja del poder y del influjo de los mandatarios extraños à su industria, dedicado exclusivamente à su trabajo, que le absorve todo el tiempo, puro en su proceder, franco é

independiente en su manejo, no tendrá que luchar contra aquellas sanguijuelas, medio comerciantes, medio cortesanos, desocupados para tejer planes y maniobrar su ejecucion, venales, doblados y pusilánimes, que oprimidos de pereza ó de sordida codicia, asechan los instantes de necesidad del Gobierno, para medrar à poca costa, y à fuerza de mentiras y argumentos falsos, le aparentan que los abonos destructores son ventajosos à la nacion, obteniendo por estos medios el venal objeto de sus afanes. Y cuando esta táctica no surte bien, ocurren al empeño, al influjo, à la humillacion, y arrancan con su petulancia del Gobierno acaso lo que no pudieron alcanzar con sus sofisticas razones y villanas arterias. Pretenden los defensores de este abuso destructor que los abonos solamente significan la rebaja de derechos que disfruta el consumidor, y de consiguiente toda la nacion proporcionalmente, y que ademas el gobierno se vé obligado à pagar de esta manera à sus acreedores ya que no en el todo, al menos en la parte que le sea posible. Lo primero no es verdadero: lo seria si los abonos tuviesen una tasa constante y que fuese comun à todos, pero cuando están en continua alta y baja, y cuando unos los obtienen mayores, otros menores, y otros ningunos, porque se dan en el momento de la necesidad y segun su urgencia, cuando otros son arrancados por nuestros pretendientes y arrebatados por su petulancia, cuando otros son concesiones de la justicia sorprendida, ó de la crédula compasion, hechos à la necesidad fingida, sobre derechos comunes diestramente combinados y apoyados por el influjo y el descayo: cuando los abonos se obtienen sin proporcion fija, constante, y publicamente conocida, ¿como se pretende que disfruta sus beneficios el público?

Si el consumidor goza de esta rebaja ¿como es que los que dedican su dinero à este giro, sacan no solamente el interes respectivo, sino todo lo que vale el influjo, el trabajo, el tiempo que en esto ocupan y la humillacion à que se arrastran? ¿Y como aun despues de la ganancia de estos primeros sacadores, queda aun para los que los realizan en las aduanas à cuenta de derechos: porque sin duda no los comprarian si fuese lo mismo el pagarlos en este papel, que por esta razon jamas se vende à la par. ¿Como comprarian estos abonos los comerciantes à comision que no tienen porque adelantar su dinero en favor de sus comitentes, si no reportaran para sí utilidad?

Como es, en fin, que hombres que no tienen nada que ver con el comercio, rodean, importunan y cansan al Gobierno para obtener estos abonos. Por cierto que no es de valde, y las ganancias de estos ciertamente que no son derechos rebajados de que aprovecha el consumidor. En cuanto à la segunda, es verdad que el Gobierno està obligado à pagar à sus acreedores, pero ni el Gobierno ni ningun otro deudor està autorizado à pagar à unos con preferencia à otros, y esto es precisamente lo que resulta de los abonos. Si el Gobierno admitiese en papel una parte de los derechos determinadamente y sin alteracion; si los abonos se hiciesen por un órden general à todos los que pretendiesen, y en la misma proporcion, y el obtenerlos fuese de consiguiente una operacion fácil que no necesitase de tiempo y pasos, entonces verdaderamente la nacion habria establecido una regla de pagar poco à poco y proporcionalmente à sus acreedores; porque el papel teniendo un destino fijo por la ley, adquiriria el valor proporcional à esta aplicacion; es decir, proporcional à la masa que existe y al tiempo que ocupara su amortizacion; y quedaria reducida su estimacion al precio nominal, menos el interes medio de toda esta masa por el tiempo necesario para realizarla, modificado por otras circunstancias: à saber; la buena fè y estabilidad del Gobierno, la proporcion de las entradas con los gastos que pueden aumentar ó disminuir la emision de este papel, la cantidad que en cada año se pusiera en circulo nuevamente por razon de ajustes, y el aumento ó disminucion de los consumos. Pero sin esta regla fija estable y general para la amortizacion del papel, lejos de tener este precio fijo y natural, se mantiene en una depresion desproporcionada; la generalidad de los acreedores sufre la pérdida que es consiguiente, si quiere realizar sus créditos, porque queda à merced ó de los agentes que se dedican à la saca de los abonos, los cuales no solamente se cubren de sus propios créditos, sino que compran à vil precio de los otros desvalidos, los amortizan à precios ventajosos, y la nacion, que si à alguno debe dar la preferencia, es al infeliz, hace exactamente todo lo contrario: locupleta al poderoso, al cortesano, al petulante; y entretanto el pobre, el moderado, el laborioso dedicado à su trabajo, ó guarda intacto è insoluto su papel, ó lo vende al precio à que lo reducen estos errores, y al que en virtud de ellos y de las consecuencias que originan, le imponen sus des-

carados y venales defensores. Los que defienden la continuacion de los abonos si lo hacen de buena fé, como me complazco en suponerlo, están en una triste ceguedad; si lo hacen con malicia y lo sostienen por el sórdido interés de un ruin y precario lucro, ruinoso à la nacion, es la mayor depravacion que puede imaginarse. Si las razones no convencen, convencerán los hechos. Aquellos mismos que en otro tiempo se aprovechaban de las ventajas de los abonos, no pudiendo ya medrar personalmente, declaman contra este abuso engañoso, y quitada la venda del interes que los cegaba, ven sus funestos resultados para la hacienda y para el público. Cuidado, pues, defensores de los abonos que pronto os hallareis en igual caso. El órden y la justicia son eternos; sus efectos, utiles constantes y generales. Aun cuando los abonos causan algunas veces rebajas en el valor de los efectos, ¿de que aprovecha el consumidor, si es promoviendo el espíritu de imprudente especulacion y arruinado à sus agentes? Como los abonos no se conceden por una regla general y constante, el ansia del comerciante es conseguir ó comprar de los que los corren, alguno ventajoso para despachar efectos y venderlos, sacando meramente la diferencia entre el pago de derechos en dinero, deducido el interes, y la diferencia entre su abono y el que haya ofrecido mas ventajas, de los concedidos anteriormente por el Gobierno. Pero sucede que otro mas diligente ó mas astuto saca mejor partido, hace por sí ó por otro la misma operacion, y la esperanza de ganar se disipa como el humo: tras el que ha frustrado las esperanzas del primero, entra el tercero y aniquila las del segundo, y siguiendo esta cadena interminable, arrastra y sume con su peso à la nacion en el insondable abismo de la bancarrota y la miseria.—Pero como todos esos despachos de efectos han sido operaciones de especulaciones excedentes al consumo, la abundancia reduce su precio à menos de los costos, aun con la ventaja del abono; y estando en manos que no pueden retenerlos por la misma naturaleza de la operacion y por el interes exorbitante del dinero, nacido de estos mismos desordenes, es forzoso sacrificarse, padecer quebrantos y arruinarse. Y preguntado ¿será esto por ventura útil y provechoso à la nacion?

### *En que consiste la desigualdad de las condiciones sociales en una republica.*

No es solo en las violentas convulsiones de un estado que rompen los lazos sociales y despedazan el cuerpo político, cuando debemos tratar de oponernos à las maquinaciones de los conspiradores, sino tambien cuando ya ha calmado la tempestad y se va restableciendo el orden y la tranquilidad pública. Entonces se necesita estar mas vigilantes para no volver à ser victimas de la seducion y del engaño; porque siempre quedan en las socie-

dades vicios ocultos que no cesan de hacer esfuerzos para sobreponerse y causar estragos, y estos no son otros mas que la ambicion y la codicia que toman su origen en la desigualdad de las condiciones y de las fortunas.

Si estas no fueran diversas, los nudos del cuerpo social serian indisolubles; por que los otros intereses de la naturaleza que escitan la inclinacion de los hombres son los mismos para todos; los altares, los sepulcros, los hogares, las familias son igualmente dignas del amor de los ciudadanos. Pero es imposible que en los grandes estados, la desigualdad de los talentos, de la industria y del trabajo, la diferencia de los sucesos en las diversas profesiones y las herencias, no pongan una desigualdad muy grande entre las fortunas y condiciones; solo en una horda de bárbaros, ó en una pequeña república toda guerrera como Lacedemonia, en donde se podian poseer los bienes en comun, dejaria de existir esa diferencia.

Es preciso, pues, que en las grandes sociedades haya siempre una clase opulenta, otra menos afortunada, pero contenta con su pácifica y segura mediana, y otra que atormentada entre la necesidad del trabajo, el aliciente de la comodidad, y los atractivos del lujo, vea siempre con un ojo envidioso las posesiones de las primeras.

Esta clase es en todas partes facil para dejarse corromper, para comoverse y sublevarse. No teniendo nada que perder, y si todo que ganar en una mudanza, está siempre dispuesta para emprender cualquiera cosa, y si se saben emplear con ella las liberalidades y promesas, la alabanza y la lisonja, si le muestran en lo porvenir un trastorno de los estados y fortunas, que la coloque en el lugar de aquellos cuya felicidad le irrita, están seguros de encontrar en ella partidarios. Bajo un gobierno justo, firme y energico, la política y las leyes contienen à esta multitud inquieta; pero sus pasiones reprimidas semejantes à los fuegos ocultos en materiales inflamables, no esperan sino una chispa que los haga estallar, y ¡cuan violenta y rápida no es la explosion cuando à las leyes tutelares del órden y del reposo, à aquellas leyes que comprimen la envidia y la codicia, sucede la anarquia, la licencia y la maldad; cuando à esta multitud armada y estendida por todas partes se le permite y recomienda la desolacion, los incendios, el pillage, el asesinato, y todos los crímenes mas degradantes, atroces é impios!

Los cabecillas de las sediciones tienen buen cuidado de precipitarla en un abismo de delitos que juzge irremisibles, para que les permanezca unida con los lazos indisolubles, de una inmensa complicidad. Sin esperanza de perdon, sin medios de salud si retrocede, mientras mas culpa sea mayor seguridad se tendrá de ella. Su desesperacion hará su fuerza, y el temor del castigo que ha merecido le hace atreverse à todo. Este es el motivo porque à los principios se la embriaga con sangre, y con la sangre mas inocente; y se le ex-

cita à aquellos crímenes, cuya enormidad horroriza; porque se reputan necesarios para endurecerla hasta el punto de que se haga impenetrable à los remordimientos. De este modo, primero por el engaño, y despues por el terror, por la corrupcion y por la fuerza del ejemplo, este partido se aumenta y llega à hacerse temible y poderoso.

Mas como un estado tan violento no puede ser duradero, muchas veces del seno del mismo desorden se ha levantado una tirania organizada que se llama nacion, república, patria. Este es el momento crítico y decisivo de las revoluciones; porque temiendo unos la pena à que se han hecho acreedores por sus delitos; cansados los otros de padecer, horrorizados de lo que han presenciado, y temiendo à cada paso ser víctimas de la opresion, todos se reputan por felices arrojándose en los brazos de algun déspota cuando este les estiende una mano protectora, que les hace esperar la calma y el reposo. La antiguedad nos ofrece muchos ejemplos que acreditan haber sido este el desenlace de las revoluciones, y posteriormente la Francia nos ofreció uno mas terrible en los tiempos turbulentos de Marat y Robespierre.

Aprovechemos, pues, las lecciones de la historia, y las que nos han dado nuestras propias observaciones. Que no se haya derramado inútilmente la sangre de tantos héroes que se sacrificaron por romper las cadenas que nos oprimian, y que bajaron al sepulcro sin tener el consuelo de ver libre à su patria. Los esfuerzos de tantos años para salir de la miserable condicion de esclavos, deben estimularnos vivamente para no dejarnos arrebatar el bien inestimable de la paz que ahora gozamos y à estar siempre vigilantes para destruir los falaces proyectos de la codicia y de la ambicion.

## INTERIOR.



BUENOS AIRES.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

#### MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, abril 22 de 1833.  
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Habiéndose aumentado las parroquias de esta ciudad despues de expedida la ley de 14 de Agosto de 1821 sobre elecciones para Representantes, y siendo urgente arreglar el modo en que deben aquellas verificarse conforme al espíritu de dicha ley en virtud de las nuevas parroquias ultimamente establecidas; é igualmente con el objeto de facilitar à los ciudadanos la mayor

comodidad para expresar sus sufragios, el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Interin no se dispone lo que corresponde por la H. S. de RR., las asambleas para las elecciones se formarán en las parroquias del Sagrario de N. S. de la Merced, Sagrario de Sto. Domingo, San Nicolas, Concepcion, Monserrat, Piedud, Socorro, San Telmo, San Miguel y N. S. del Pilar.

2. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

BALCARCE.

Victorio Garcia de Zuniga.

## EL LUERO.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1833.

En las dudas que podía promover la aplicacion literal de la ley de elecciones á la subdivision que se hizo posteriormente de algunos curatos de la ciudad, se hacia indispensable designar de antemano los que debian servir de puntos de reunion en los proximos conicios para la renovacion de la Sala. Este esmero en regularizar aquel acto es un prueba del interes que toma la autoridad pública en remover todos los obstaculos que puedan entorpecerlo. Su anhelo es por el mayor acierto en la eleccion de los Representantes del pueblo, para que satisfagan los deseos de sus comitentes, y las exigencias publicas. Búsqense, pues en los candidatos ilustracion, integridad y patriotismo, y se llenaran todos los votos. Es justo tambien que se prefieran los que tienen dadas, pruebas inequivocas de su adhesion al sistema que prevalece en el dia en la Republica, y que cuenten con el apoyo de la mayoria, siempre respetable, cuando es libre y francamente expresado. No por espíritu de intolerancia, sino por conveniencia deben los miembros de una sociedad decidirse á favor de los que simpatizan con las masas, porque de otro modo el poder legislativo tendria que deshacer prevenciones y vencer resistencias; operaciones siempre dificiles, á veces peligrosas, y que aumentarían los embarazos de la administracion, en un momento en que todo aconseja que se disminuyan.

Apuntamos estas ideas sin ninguna aplicacion á los nombres comprendidos en las varias listas que han sido publicadas hasta ahora, y sin pretender quitar á nadie el buen concepto que pueden merecer á sus admiradores.

## DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido los dias que á continuacion se expresan.

(DIA 19)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALA-DE-ROS.
D. Antonio Saldivia	—D. Nicolas Pereira	—Ranchos	—D. Juan Rivera	49	“
D. Vicente Guevara	—D. Ignacio Iberan	—Chascomus	—D. Antonio Vazquez	23	“
D. Manuel Campo	—El mismo Campo	—Flores	—Del padre del mismo Campo	7	“
D. Cosimiro Urruchua	—D. Manuel Colares	} S. A. de A., E. de la C. y Pil.	D. José M. Sosa 104	} 151	“
			F. Antonio Casco 2		
		Rufino Tapia 11			
		Alejandro Garcia 9			
		Narcia Diaz 3			
		Juan F. Burrios 2			
		Esteban Castro 4			
		Rufino Medina 8			
		Vicencia Gonzalez 8			
D. Juan Belmonte	—D. Antonio Pereira	—Moron	D. Vicente Billadarez 2	} 36	“
			Lionisio Rojas 16		
			Lucas Cordova 2		
			Zenon Chirva 1		
			Agust. Delgado 13		
			Francisca Romero 2		
D. Pascual Valle	—El mismo Valle	—Cañuelas	D. Pascual Tali 11	} 12	“
			Fernando Parra 1		

Buenos Aires, abril 20 de 1833.

Está conforme—

José Maria Salvadores.

### MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 19. -

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

D. Juan Bautista Jobiriarte, Perú.

Pedro Iturburbe, id.

Juan Britet, Vacas.

José Galvan, B. Oriental.

Jacinto Barbier, su esposa, 4 hijos y una sirvienta, id.

Juan Palma, Córdoba.

DIA 20.

(2.ª PUBLICACION.)

D. Domingo dela Cruz Creira, Córdoba.

Manuel de Ibarra, Arroyo de la China.

Pablo Amuchagas, Córdoba.

José Zapala, id.

Juan P. Gestal, Montevideo.

DIA 18.

1.ª PUBLICACION.

D. Rafael W. Paoock, Montevideo.

Baltazar Aguirre, Cordova.

Emilio Ferreyra dos peones, id.

Jayne Oliver, Norte America.

Jorge Azpiroz, un hijo, un dependiente, Arroyo de la China.

Da. Josefa Subillaga, dos hijas, dos esclavas, Montevideo.

D. Juan Darenport, Boston.

### INSPECCION DE ABASTO.

Los comisarios encargados del Mercado del centro, contestando á la pregunta del Sr. Caton, inserta en el periodico titulado el Iris del 19 del corriente dicen que las grangerias que amazan muchas mueres y algunos hombres como tortas, bis-

chos, pan con grasa &c. se hallan fuera de arancel, y de consiguiente no necesitan permiso para elaborarlo: entre estas se halla el pan con grasa, que se trabaja en un cuarto sita en la calle de la Plata á inmediaciones de la Pleza de Lorea, cuyo peso es de 2 y tres cuartos onzas; sin embargo se ha ordenado á D. José Peregrin dueño de aquel establecimiento, que en lo sucesivo varie de forma en el pan que elabora para no ser confundido con el comun, y no dar lugar á otra pregunta.

Buenos Aires, abril 22 de 1833.

### AVISOS NUEVOS.

#### REGIMIENTO DE PATRICIOS.



Para el próximo mes de Mayo entran de servicio las compañías de granaderos 1.ª 2.ª y 3.ª del segundo Batallon, las que deberan presentarse en el cuartel del Regimiento el dia 30 del corriente á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1833.

RAMIRO.

#### TERCIOPELOS SUPERIORES.

SE venden de todos colores y á precios equitativos en la calle de la Plata No. 72, esquina del Señor canoigo Colina. a23.

#### AVISO.

UN hombre anciano, y honrado á toda prueba desea encontrar colocacion en clase de portero en una casa respetable. En la calle de Suipacha No. 299 darán razon de este individuo. a23.

#### LA GAUCHA.

PAPEL suelto, que saldra el Jueves por esta Imprenta.—Precio 1 y medio real. a23.

#### SE VENDE

EN 350 ps. un buen puesto surtido de todo y dueño que hace un buen diario; se vende porque el dueño trata de redondear sus negocios. El que guste tratar se verá con su dueño que vive en la calle de las Artes No. 74.

## AVISOS

### AVISO.

**P**OR superior decreto de 18 del corriente, se han declarado por curso 22 monedas francesas de 5 francos cada una, y ocho cucharitas de plata, que fueron detenidas por el Rosguardo en la cañilla principal, del equipaje de D. Pedro Rabion, al embarcarse para Montevideo en el Paquete Rosa. Buenos Ayres 20 de Abril de 1833.

SARMIENTO.

### PARA SORIANO Y MERCEDES.



La velera y acreditada balandra *Florentina*, para á la vela el Viernes 26 del corriente: la cual tiene las mejores comodidades para carga y pasajeros, ocurriendo á casa de J. Maria Giadaz Calle de la Reconquista No. 32. a22.

### INTERESANTE.

**S**E vende una criada robusta y apta para todo servicio en la cantidad de 180 pesos plata ó su equivalente en moneda corriente; ocurrase al martillo de José Maria Giadaz, calle de la Reconquista No. 32. a22.

### AVISO AL COMERCIO.

**E**L Tribunal de Comercio, con fecha 30 de Marzo último, ha tenido á bien expedir el decreto del tenor siguiente:—

Vistos: con los recibos que se acompañan suscritos por los acreedores de D. Thomas Armstrong, por los cuales consta haber satisfecho íntegramente á aquellos todas las cantidades que les debía, conforme al convenio celebrado por los mismos en la acta de 12 de Agosto de 1831, aprobada en 24 de Diciembre del mismo año: Vista igualmente la confesión de dichos acreedores, aprobando las cuentas presentadas por el deudor, y calificándolas por bien formadas, legítimas y verdaderas, dándolas por fenecidas y concluidas de todo punto, sin tener que reclamar en su sucesiva cantidad alguna á este respecto: en virtud de la demanda que ha entablado para su rehabilitación el mencionado Armstrong con dichos documentos justificativos: se declara conforme á las disposiciones de las leyes y ordenanzas en pleno goce de todo sus derechos: en la comunidad del comercio, y que se le estienda su carta de pago, habilitación y finiquito, con todas las formalidades de estilo; y publicándose para constancia y efectos consiguientes en los diarios de esta capital.

Todo lo que de órden del propio Tribunal de Comercio, se hace saber al público para su inteligencia.

Buenos Ayres, Abril 12 de 1833.

CASTELLOTE,

8p.

Escritano del Consulado.

### AVISO.

**D**ESEA acomodarse un joven de 23 á 24 años, de capataz ó mayoridno de un saladero ó cualquier establecimiento en el campo; entiende de pluma y dara garantías de su persona; el que lo necesite ocurra á la Calle de *Sepoza* No. 178. a19 3p.

### AVISO INTERESANTE.

**S**E vende una criada joven robusta y sana, recién parida, sin mas motivo que el que ella misma no quiere estar en la casa, en la calle de Cangallo No. 243 viven sus amos. Al mismo tiempo una quintita que se cambia por fondos públicos ó deuda clasificada ó dinero por las dos terceras partes de su valor.

### JABON DE HERMOSURA.

**E**STE excelente cosmetico, limpia suaviza y blanquea muchísimo el cutis, quita el paño, los granos, preserva del solano y del sol. Se previene igualmente á los caballeros que suaviza la barba y quita el fuego que deja la navaja, á 3 pesos el tarro. Calle de la Reconquista No. 59 una cuadra y media de la plaza de la Victoria, frente á San Francisco. a19 3p.

### PARA SANTIAGO, TUCUMAN Y SALTA.

**A**PERADAS de todo lo necesario están dos tropas de carretas de D. Francisco Pereyra: cuyo crédito en este giro es demasiado conocido, tanto de este, cuanto del comercio del interior, por lo que son preferibles á otra ninguna de la carrera; una de ellas principia hoy á cargar, y lo hará la otra el 25 del corriente, ó antes si los que gusten fletarla así lo disponen: para una y otra podrán verse con su apoderado. Calle de la Esmeralda No. 22. all 3p.

José Maria Agote.

### VERDADERO BARATILLO DE PAÑOS Y ROPA HECHA.

**E**N LA CALLE DE LA PLATA No. 65, de la esquina de la Catedral para el campo al concluir la cuadra á la derecha ENTRE LA BARBERIA Y LA COCHERA en una tienda grande con vitana de roja se encuentran á precios sumamente equitativos—

Paños entrefinos de colores de 10 á 18 pesos, id finos de 20 á 26, id superfinos de 30 á 40, casimires apañados de 5 á 8, copas de paño con enredo de 125 á 150, chaquetas de paño fino de 24 á 40, pantalones de id id de 18 á 40, paños de gacilla de color á 12 reales, cotoninas y cotones para chales de 2 á 5 pesos, chaquetones de bayeta superior á 12 pesos.

Tambien se ha sacado una partida de paños negros franceses recién llegados de calidad superior, propios para sacerdotes, que siempre se han vendido á 30 ps. y se dan por el ínfimo precio de 12 ps. m29 6p.

### AVISO AL COMERCIO.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1833.

**E**L que suscribe participa al comercio de esta ciudad, que la sociedad que existía entre él y D. Pedro Serantes para el negocio de remate y consignaciones, ha sido disuelta en esta fecha por la separación de este último á sus negocios particulares, á virtud de mutuo consentimiento. El infrascripto continuará solo en el mismo negocio, isonjandose merecer en lo sucesivo la confianza con que hasta el presente le ha honrado el comercio. La liquidación y pagos de cuentas quedan á cargo del que suscribe, José Maria Giadaz.

### AVISO

**S**E vende una negra de buen servicio; ocurrase á la calle de Chacabuco No. 28 donde se puede ver. all.

### AVISO.

**U**N Joven extranjero desea colocarse de mucamo en casa de algun Señor extranjero, bien sea para permanecer en la Ciudad, ó ya para seguir biage á cualquier destino; para lo que ofrece informes respetables de su conducta moral. El caballero que necesite de sus Servicios se servirá dejar en esta Imprenta el numero de su casa para ocurrir el interesado. as.

### OBRAS ELEMENTALES.

**E**N la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

CATON.

CATECISMOS AÑADIDOS.

EL CODICILO DE LOS ESTUDIANTES DE LATINDAD, llamado comunmente PLATIQUELLAS; dispuesto en diálogo por el R. P. Fr. CIRIACO RODRIGUEZ VALDIVIESO—I vol. en 8.º

SU PRECIO—3 pesos.

LECCIONES DE ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, segunda edicion.—I vol, en 4.º

SU PRECIO— pesos.

### AVISO A QUIEN CORRESPONDA.

**E**N la casa baja de D. Miguel Riglos, plaza de la Victoria, antes ocupada por D. Henrique Jenkinson existe una máquina para la fabricación de agua de soda. El que actualmente ocupa dicha casa, ha determinado venderla en público remate al que mas dé, en la casa de Thomas Gowland y Ca., el martes 16 del corriente abril á las 11 de la mañana, á no ser que con anticipacion se presente el propietario á recogerla y pagar los gastos que en ella se han invertido.—Buenos Aires, abril 8 de 1833. a 15

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA.

Las Señoras que se consideren con méritos para obtener los premios que distribuye la Sociedad de Beneficencia el 26 de mayo á la moral, la industria y el amor filial, ocurran á la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia, ó á alguna de las Sras. Socias.

Crecencia Boudo de Garrigós.

### INTERESANTE.

**S**E Venden dos quintas juntas ó separadas, la una en la calle de atraz de los Ejercicios para el campo; y la otra frente á los hornos y panadería conocida por de Soto, la última tiene esquina, trastienda, cocina y muchos árboles frutales, se hará una rebaja considerable de sus tasaciones. Ocurrase á lo de José Maria Giadaz.

### AVISO INTERESANTE.

**S**E necesita un maestro que sea inteligente para hacer velas, y juntamente otro que entienda para tachero; en la calle de la Piedra No. 434, entrarán con quien tratar. a12 3p.

### MANTECA

**D**E superior calidad, en cuñetes, recién desbarbada, hay de venta á un precio equitativo en el mar o de José Maria Giadaz. Reconquista No. 22.

### AVISO.

**E**N la calle de Cuyo No. 44 se alquila una hermosa habitación con balcon á la calle, propia para hombres solos, ofreciéndose igualmente proporcionar los alimentos y un servicio prolijo, todo por un precio equitativo. a10.

## REMATES.

### Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 107.

Hoy Martes 23 del corriente á las 11 en punto se venderán sin reserva á la mas alta postura un surtido general de efectos para tienda el por menor se dará en el numero siguiente.

### Por los mismos.

En casa de D. Diego Britau y Ca., calle de Belgrano No. 97.

El miercoles 24 del corriente se han de rematar á la mejor postura, los siguientes artículos pertenecientes al menaje de casa del finado D. Diego Britau, que á causa del mal tiempo no se han podido rematar el dia indicado.

Una hermosísima araña, un juego completo de loza para mesa, un ropero elegante y una cómoda, toda la cristalería lapidada, á saber—2 pares jarra para vino Burdeos lapidado superior 10 pares botellas para vino id, 4 id id de otra clase, copas para vino, dichas para agua, dichas verdes, vasos, copas para Champagne, azucareras azules, y verdes, saleros, platos asientos, tabos de quince y viageras y hueras de platina, un par floreros, un juego de porcelana para té, porcion de loza de otras clases, lamparas; cortinas, un alambique pequeño, estovillas para las fuentes, &c. &c. estufas con ceño y demás completo.

### Por los mismos.

REMATE.

Del bergantin americano STEPHEN, en el almacén de D. Juan Bautista Udoondo.

El jueves 25 del corriente se rematará en un solo lote á la mas alta postura, el bergantin americano *Stephen* de porte de 241 toneladas, surtido en cobre y con un completo inventario, el que se puede ver en casa de los rematadores calle de la Reconquista No. 107 y en el referido almacén de D. Juan Bautista Udoondo.

Dicho buque es de excelente madera y tiene cadenas muy superiores, lancha bote &c. &c.

### Por José Maria Giadaz.

Reconquista No. 32.

Hoy martes 23 del corriente á la hora de costumbre se rematará á la mas alta postura un surtido general de efectos y varios restos de mercadería cuyo por menor se dará oportunamente.

### Por J. J. Arriola y Ca.

Perú No. 21.

Hoy martes 23 á las 11 y media en punto, se rematarán algunos bramantes, y otros generos con averia por cuenta de aseguradores, y un surtido de paños finos, bayetones con alguna corta picadura, y otros varios efectos que se detallarán al tiempo de la venta sin averia.

### POR LOS MISMOS.

Cangallo almacén No. 208.

Por mandato judicial del Tribunal del comercio el viernes 26 á las diez de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el contenido que existe en dicho almacén de comestibles, lozas, que se detallarán oportunamente.

### AL MISMO TIEMPO.

Un reloj de oro con sellos y pasadores de lo mismo, y que por disposicion judicial del Juzgado de Paz de la parroquia de San Nicolas, y de cuenta de quien perteneciese se rematará á quien mas diere.

PEDRO DE ANGELIS.

Editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.